DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y REFUERZO DE FORJADO DEL GIMNASIO Y REPARACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL 29009910 I.E.S. Santiago Ramón y Cajal de Fuengirola (Málaga). EXPTE Nº: 00642/ISE/2019/MA.

Málaga, a 10 de marzo de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Manuel Cortés Romero, con DNI núm. 79017443T, en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de Mayo de 2019 de la Agencia Pública Andaluza de Educación por el que se establece la suplencia de la persona titular de la Gerencia Provincial de Málaga en el Director General de la Agencia, **y de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018) y de 23 de julio de 2018 (BOJA número 145, de 27 de julio de 2018),** de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Apamares, nº 4, Málaga, C.P. 29016, y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

DE OTRA PARTE: D. Crisanto Barcia García, con D.N.I. nº 75769912T, actuando en nombre propio, y domicilio fiscal en calle Ernesto Kusche, nº 1, portal B10, 29140 Málaga, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La diligencia de existencia de crédito fue expedida por la Dirección de Organización y Finanzas el día 28 de octubre de 2019.

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Aplicación	Denominación	Importe
2019	01110001G/42D/74069/00	Educación secundaria y formación prof, escolarización	7.477,82 €
2020	01110001G/42D/74069/00	Educación secundaria y formación prof, escolarización	9.486,38 €

SEGUNDO.- Con fecha 21 de noviembre de 2019 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación.

Con fecha de 16 de diciembre de 2019 se informa por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública Andaluza de Educación el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicha contratación, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

TERCERO.- Con fecha 17 de diciembre de 2019 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los

Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada, por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Málaga de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprueba el expediente, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, para la adjudicación del contrato mencionado al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000,00 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expedientes criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, siendo la ponderación de los criterios relacionados con la calidad mayor del 51% de la valoración asignable a las ofertas, conforme el art. 145.4 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

QUINTO.- Con fecha de 21 de febrero de 2020 el Gerente Provincial de Málaga acuerda, mediante Resolución, adjudicar el referido contrato, publicándose en el perfil del contratante el día 21 de febrero de 2020 y notificándose al adjudicatario y a los licitadores no adjudicatarios.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. Crisanto Barcia García, don Documento Nacional de Identidad núm. 75769912T, actuando en nombre propio, se compromete a la ejecución del contrato de SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA CONSISTENTE EN REPARACIÓN Y REFUERZO DE FORJADO DEL GIMNASIO Y REPARACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO EN EL 29009910 I.E.S. Santiago Ramón y Cajal de Fuengirola (Málaga), EXPTE.: 00642/ISE/2019/MA, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas anexos al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, así como de acuerdo a las siguientes condiciones y mejoras indicadas a continuación contenidas en su oferta y que obran en el expediente.

Criterios Ofertados	**Oferta**
Número de visitas mensuales:	
Funciones de los agentes	**Visitas mensuales durante el plazo de ejecución de la obra**
Dirección de la obra	4
Dirección de ejecución de obra	8
Coordinación de seguridad y salud	12
Compromiso de presencia en obra:	
Compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, cada uno de ellos en el ámbito de sus funciones, en un tiempo máximo de:	12 horas
Compromiso de ampliación del equipo técnico en un profesional titulado más, menor de 35 años:	
Josefa María Palomino Molina - ARQUITECTA	Apoyo y refuerzo a las funciones atribuidas al equipo mínimo.
Compromiso de reducción del plazo de redacción del proyecto:	
Reducción del plazo total de redacción del proyecto:	10%

Oferta económica	
Importe adjudicado:	5.750,00 €
Importe IVA:	1.207,50 €
Importe total	6.957,50€

La oferta realizada por la empresa contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

El contratista se compromete, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SEGUNDA.- El importe del contrato adjudicado asciende a 5.750,00 Euros (cinco mil setecientos cincuenta euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 1.207,50 Euros (mil doscientos siete euros con cincuenta céntimos), por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de 6.957,50 Euros (seis mil novecientos cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

Teniendo en cuenta que las prestaciones objeto de este contrato se encuentran desglosadas en el Anexo I del PCAP, se considerará que el precio ofertado para cada una de ellas será proporcional al desglose indicado en dicho anexo respecto a la cantidad global adjudicada (IVA excluido), resultando el siguiente:

Honorarios por Redacción de proyecto:	2.954,76 €
Honorarios por Dirección de obra:	1.266,32 €
Honorarios por Ejecución de obra:	1.266,32 €
Honorarios por Coordinación de seguridad y salud:	262,59 €

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 18 del citado pliego.

Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación
Junta de Andalucía
C.I.F.: Q-4100702-B

De acuerdo con lo señalado en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERA.- El contrato tendrá un plazo máximo de:

El plazo para la Redacción del proyecto Básico será de 10 días, a partir del día siguiente al de la firma del contrato. El plazo para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud será de 20 días desde la fecha de comunicación fehaciente de la aprobación del Proyecto Básico, a la que se le aplicará la reducción del plazo de redacción del proyecto ofertado por el contratista (10%).

El plazo de ejecución de las Direcciones facultativas queda condicionado al plazo de ejecución resultante del contrato de obras al que está vinculado más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las mismas.

CUARTA.- El equipo técnico adscrito por el adjudicatario al expediente está compuesto por:

FUNCIONES	TÉCNICO

Proyectista y Dirección de obra	CRISANTO BARCIA GARCÍA (75769912T)
Dirección de Ejecución de la obra	BEATRIZ SERRANO MONTOLLA (DNI: 26050767R)
Coordinación de Seguridad y Salud	JOSÉ Mª GUTIERREZ CANO (DNI: 33390117M)

El adjudicatario se compromete a que cada uno de los agentes adscritos al contrato realice el número de visitas mensuales ofertadas durante la ejecución de la obra.

QUINTA.- Como mejoras ofertadas por la empresa licitadora, se encuentra además:

- Reducción del plazo de redacción del proyecto: 10%.
- Compromiso de presencia en obra de cualquiera de los miembros del equipo mínimo adscrito al contrato, cada uno de ellos en el ámbito de sus funciones, en un tiempo máximo de 12 horas.
- La aportación del profesional titulado menor de 35 años siguiente: Dª. JOSEFA MARÍA PALOMINO MOLINA, con DNI 44598163J, ARQUITECTA, con la función de apoyo y refuerzo a las funciones atribuidas al equipo mínimo.
- Visitas mensuales durante el plazo de ejecución de la obra:
    - Dirección de obra: 4
    - Dirección de ejecución de obra: 8
    - Coordinación de seguridad y salud: 12

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, garantía definitiva por importe de 287,50 Euros (doscientas ochenta y siete euros con cincuenta céntimos) depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente.

SÉPTIMA.- Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la empresa contratista, presenta póliza de SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES la cual queda incorporada al expediente.

OCTAVA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 17 y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 27 y en el Anexo i del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

NOVENA.- El plazo de garantía del contrato es el indicado en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción total del trabajo.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes en la materia.

UNDÉCIMA.- La Dirección General de la Agencia Pública, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

Los acuerdos que dicte la Dirección General de la Agencia Pública, previo informe de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, será inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato será resueltos por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,
(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 21 de mayo de 2019)

Fdo.: Manuel Cortés Romero
DIRECTOR GENERAL

POR EL CONTRATISTA,

Fdo. Crisanto Barcia García